



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

REF.: APRUEBA CONVENIO SUBENCION 2021 Y ENTREGA DE RECURSOS.

Curaco de Vélez, 18 de Octubre 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 08/06/2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 703 de fecha 28/06/2021, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 173 de fecha 12/06/2021 que Aprueba Reglamento Subvención Municipal 2021.



DECRETO ALCALDICIO Nº 1216

1. **APRÚEBESE**, Subvención Municipal 2021, a la Organización de "CUERPO DE BOMBEROS DE CURACO DE VÉLEZ", para el desarrollo del Proyecto: **CB. CURACO DE VELEZ ADQUISICIÓN MATERIAL MENOR** por un monto total de **\$5.000.000.- (CINCO MILLONES DE PESOS)** Aporte Municipal de **\$5.000.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS)** y un aporte de la Organización de **\$ 0 (CERO)**.
2. **INSTRÚYASE**, al Departamento Social a través de su Unidad de Organizaciones Comunitarias y a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar la tramitación y pago correspondiente.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/MSB/daa

Distribución

- CC Archivo Alcaldía
- Departamento Social
- C.c. Carpeta Organizaciones



CONVENIO MUNICIPAL SUBVENCIÓN 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ

Y

CUERPO DE BOMBEROS CURACO DE VELEZ

En Curaco de Vélez, a 18 de Noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcaldesa Srta. Javiera Yáñez, Cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en Gabriela Mistral N°10 de esta Comuna y EL Cuerpo de Bomberos de la comuna Curaco de Vélez, Personalidad Jurídica N°14425 del 10-11-1930, Rut: 70.007.000-k, representada por su presidente Don Iván Efraín Oyarzun Oyarzun, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en Calle 21 de Mayo N° 06 Comuna de Curaco de Vélez, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad a través de la Subvención Municipal, financiará proyectos establecidos en el artículo N°02 del Reglamento, y aprobado por el Srta. Alcaldesa, quién acepta el proyecto presentado por EL Cuerpo de Bomberos de la comuna Curaco de Vélez.

SEGUNDO: El Cuerpo de Bomberos de la comuna Curaco de Vélez se compromete a destinar sus recursos asignados única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de Proyecto Municipal, esto es adquisición de material menor;

ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Material menor el cual será adquirido en la Junta Nacional de Bomberos de Chile.	\$5.000.000	\$5.000.000
	TOTAL	\$ 5.000.000
	Aporte Subvención	\$ 5.000.000
	Aporte Organización	\$ 0

TERCERO: El Cuerpo de Bomberos de la comuna Curaco de Vélez, se verá obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de rendición a más tardar el 29 de Octubre del 2021.

CUARTO: Una vez entregado la Rendición se procederá a supervisar en terreno la ejecución de lo solicitado; a través de Dirección de Desarrollo Comunitario según corresponda el detalle del Proyecto.

QUINTO: La DIDECO, velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia del proyecto de

QUINTO: La DIDECO, velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia del proyecto de Subvención Municipal, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

SEXTO: En relación al monto del aporte de la organización deberá justificarse en la rendición de cuentas respectiva de la ejecución del proyecto ingresada al Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del Cuerpo de Bomberos de la comuna Curaco de Vélez, en cualquiera de los puntos del presente convenio por el cual se otorga la Subvención Municipal para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

NOVENO: El presente convenio de Subvención Municipal, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Don Iván Oyarzun Oyarzun.


IVÁN OYARZUN OYARZUN
PRESIDENTE
CUERPO DE BOMBEROS CURACO DE
VELEZ




JAVIERA YÁÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA